

1422- 5167/2018

San Juan de Pasto, 17 de Diciembre de 2018

Señores  
SECRETARIOS,  
DIRECTORES,  
JEFES DE DEPENDENCIAS, Y ENCARGADOS DEL PAC  
ALCALDIA DE PASTO

Asunto: Programación del PAC inicial vigencia 2019

Cordial saludo.

Nos permitimos informar el plazo máximo para la elaboración del PAC INICIAL DE GASTOS, por parte de las dependencias ejecutoras de Presupuesto Municipal, mismo que debe ser entregado **hasta las 12:00 M del 28 de diciembre 2018**, con el fin de consolidarlo y presentarlo en el último COMFIS de este año, para su aprobación y posterior envío a la Contraloría Municipal de Pasto.

Les recordamos lo siguiente:

- 1- El PAC empieza a regir desde el 1 de enero de 2019, por tanto debe quedar aprobado en el último COMFIS del 2018.
- 2- La programación inicial de cada rubro se debe realizar en el formato "**GF-F059 Pac Inicial**".
- 3- Debe realizarse la programación según el Plan de Acción de cada dependencia, incluyendo todos los rubros asignados.
- 4- Debe programarse la totalidad del monto apropiado para cada rubro, no puede quedar saldos sin programar.
- 5- No se admitirá valores discriminados por contratos o contratistas, se debe consolidar el valor mensual de cada rubro.
- 6- Se deberá entregar **un solo PAC consolidado** por cada Secretaria, Dirección u oficina, debidamente firmado por el Jefe de dependencia.
- 7- No se recibirán programaciones fuera de la fecha y hora establecidas, es decir hasta las 12:00 m del 28 de diciembre de 2018.
- 8- Si vencido este plazo no se recibe la programación, la Tesorería lo programara en doceavas y se dejara constancia de la no presentación del mismo.
- 9- Favor tener en cuenta que según la Ley 734/2002 Código Único disciplinario, en sus artículos 35 y 48 establece:

**Artículo 35. Prohibiciones.** *A todo servidor público le está prohibido: (...)*  
*Numeral 16. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).*

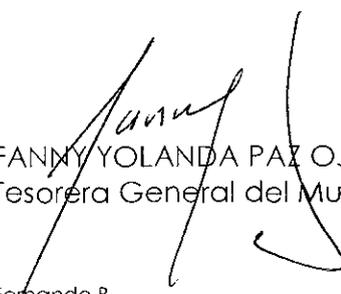


**Artículo 48. Faltas gravísimas.** Son faltas gravísimas las siguientes: (...)  
Numeral 23 Ordenar o efectuar el pago de obligaciones en exceso del saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Por lo anterior, la Tesorería no es responsable de la mala programación del PAC o de la no presentación del mismo, y realizará los pagos hasta el monto mensual programado.

Contamos con su colaboración para la realización sin contratiempos de las actividades referentes al PAC.

Atentamente,



FANNY YOLANDA PAZ OJEDA  
Tesorera General del Municipio.

Fernando B.

